

Ordinario Laboral No. 2019 - 00004.- 00.
Demandante: Wilsson Ladino Vigoya
Demandado: A.F.P. Porvenir



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MITÚ - VAUPÉS**

Mitú (Vaupés), Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2020).

Previo a resolver el fondo del asunto, para un mejor proveer; en aras de garantizar el debido proceso y esclarecer los hechos materia del caso que hoy nos ocupa; se requiere a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que en el caso de existir expediente administrativo, allegue el mismo, a efectos de verificar si, familiares de la causante están solicitando de forma directa el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

No obstante, se requiere al Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú, Vaupés, para que en calidad de préstamo, allegue el expediente bajo el radicado No. 970001 3184 001 2017 00098 00 lo anterior resulta procedente para revisar las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial adelantado por Wilsson Ladino Vigoya contra herederos de Edda González Chivata.

Una vez llegue respuesta de lo requerido, se fijara fecha de audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez